MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0206 ARC-ENSB-CLENS/2020

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0007 ARC-ENSB-CLENS/2020

LA COMANDANTE LOGÍSTICA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL;

La Señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO**, quien actúa en su calidad de COMANDANTE LOGÍSTICA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y;

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA", 2.2.1.2.1.4.11. "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", y los que de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA";

CONSIDERANDO

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" (ENSB), como institución tecnológica de educación superior, forma y capacita de manera integral y permanente, con pertinencia y calidad, suboficiales para que éticamente, apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada Nacional, contribuyendo con el cumplimiento de la misión constitucional, el desarrollo del poder marítimo y fluvial y la protección de los derechos de la Nación.

Debido a las necesidades de la institución, y en respuesta al querer brindar mayor bienestar a los alumnos y tripulantes en general, se crea en el año de 1992 la ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL, la cual tiene como objeto social el brindar acompañamiento para el fortalecimiento e integración de las familias de la Armada Nacional en la guarnición de Barranquilla, propendiendo de esta forma por la integración familiar y brindar mayor bienestar social, económico y cultural al personal militar y civil de la ENSB.

Así mismo, la antes mencionada asociación brinda el beneficio de becas a los Infantes de Marina Regulares y/o Profesionales, que optan por incorporarse a esta Institución y que se destacan en su comprometimiento, pero no cuentan con las capacidades económicas para asumir los diferentes cursos.

Igualmente la acción social soporta y ayuda al personal activo en pro del fortalecimiento familiar naval, planteando programas de bienestar, progreso e impulso social, convirtiéndose en un facilitador de los objetivos para el mejoramiento de las condiciones, del bienestar y el fortalecimiento en el campo profesional técnico y tecnológico, con la aplicación de acciones dinámicas tales como incentivar al personal en la realización de cursos que

capaciten y potencialicen la parte humana; igualmente apoya con su brazo solidario de sostenibilidad para brindar bases a las familias cuando se presentan urgencias y/o calamidades, contribuyendo, cooperando, y auxiliando al reforzamiento y progreso de las condiciones de vida y el bienestar del personal que hacen parte los miembros de los diferentes componentes militares.
En virtud de lo anterior, y con el propósito de brindar un espacio de bienestar al elevado número de personal que recorre diariamente las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C Barranquilla, se adecuó una zona exclusiva para el servicio de cafetería conocida como "El Punto de Fondeo", en donde se dispondrá la venta de surtidos alimentos y bebidas de la más alta calidad y precio justo, con el cual se busca brindar al consumidor, un espacio moderno con sillas y mesas, acogedor de tranquilidad, limpieza y frescura, en donde se pueda departir y compartir un agradable momento.

Esta loable misión genera altos costos para la Asociación, la cual fue constituida como una sociedad sin ánimo de lucro, que deriva sus ingresos de los eventos que realizan y las donaciones que recaudan, y que, de recargarle costos o gastos de arriendo, administración, entre otros, se vería reflejado en menos beneficios menores para el personal.

Se hace necesario resaltar que la misión de la Asociación tiene una relación directa con los fines, planes y misiones de la ENSB, se considera pertinente adelantar el proceso de contratación antes indicado.

En este orden de ideas, se tiene la necesidad de celebrar un contrato de comodato entre la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" y la Asociación Acción Social Naval, con el fin de aunar esfuerzos en el cumplimiento de las misiones y metas trazadas por las partes firmantes. Las áreas a entregar en calidad de comodato y los usos para cada una de ellas, son las que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL ÁREA	*UBICACIÓN, LINDEROS Y MEDIDAS*
OFICINA	*UBICACIÓN: Planta baja de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".* *LINDEROS: Por el NORTE: Cámara de Suboficiales, calle del trinquete en medio, por el SUR: oficina de comunicaciones estratégicas ENSB, por el ESTE: aula de motores planta baja, por el OESTE: piscina de suboficiales –calle el trinquete en medio.* *MEDIDAS: área de102 m2*
PANADERÍA	*UBICACIÓN: Planta baja de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".* *LINDEROS: por el NORTE: calle de la RODA, por el SUR: parqueadero ENSB-arroyo natural en medio, por el ESTE: parqueadero edificación postgrados, por el OESTE: gimnasio ENSB.* *MEDIDAS: área de 48 m2.*
PUNTO DE FONDEO	*El inmueble se encuentra localizado en la parte final del camellón de grumetes anterior al campo de paradas del Batallón Naval, ubicado en la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" cuya dirección es Vía 40 Calle 58 Esquina – Barranquilla Atlántico.*
Las siguientes zonas para el desarrollo de las actividades benéficas de la Asociación Acción Social Naval deberán ser solicitadas con mínimo (10) días de anticipación para poder realizar la debida coordinación, verificación, programación de la asignación de espacio a la Acción Social Naval de Barranquilla, así: campo de paradas planta alta, campo de paradas planta baja, coliseo veranillo, gimnasio, oficina del gimnasio, cancha de softbol, CECICA, coliseo Barranquilla, auditorio, parqueadero, previo requerimiento elevado a la Escuela con el fin de que no se afecten las actividades propias de la institución y se realice la autorización por parte de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".	

En tal virtud y en aras de apoyar la gran misión de la referida asociación, el Batallón de la Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", considera pertinente conceder el uso y goce de las instalaciones antes descritas a la Asociación Acción Social, Naval para que continúe cumpliendo con su misión de ayuda y cooperación, contribuyendo así al desarrollo humano del personal que integra los diferentes componentes de la ENSB y mejorando de la calidad de vida de todos los que la integran.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles" y los que de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada

parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", estima procedente adelantar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA –COMODATO.

Que con la Resolución **No. 0206 ARC-ENSB-CLENS/2020,** fechada 30 de diciembre de 2020, se justificó la contratación directa –Comodato **No. 0099 ARC-ENSB-CLENS/2020,** cuyo objeto es **CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y LA ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL SOBRE INMUEBLES A SABER: A) OFICINA, B) PANADERÍA, C) PUNTO DE FONDEO,** con un valor a cancelar de los servicios públicos de energía eléctrica – gas por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($697.035) M/CTE,** la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 23 de diciembre de 2020, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 28 de diciembre de 2020, a las 16:00R (04:00 P.M.) horas.

Que el día 28 de diciembre de 2020, a las 16:00 P.M horas se llevó a cabo la recepción de oferta a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, de la firma **ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL BARRANQUILLA** con Nit 890.106.353-0, representada legalmente por la señora SANDRA OFELIA SEGURA CALVO, con cédula de ciudadanía No. 45.478.989.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico-económico y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones dentro del término establecido por la Administración, habilitando al oferente.

Que en virtud de lo anterior, la ordenadora del gasto, decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa – Comodato **No. 0099 ARC-ENSB-CLENS/2020, CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y LA ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL SOBRE INMUEBLES A SABER: A) OFICINA, B) PANADERÍA, C) PUNTO DE FONDEO,** con la firma **ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL BARRANQUILLA** con Nit 890.106.353-0, con un valor de los servicios públicos de energía eléctrica – gas por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($697.035) M/CTE.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA –COMODATO No. 0099 ARC-ENSB-CLENS/2020,** con el objeto de contratar el **CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y LA ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL SOBRE INMUEBLES A SABER: A) OFICINA, B) PANADERÍA, C) PUNTO DE FONDEO,** con la firma **ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL BARRANQUILLA** con Nit 890.106.353-0, con un valor de los servicios públicos de energía eléctrica – gas por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($697.035) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución a la señora **SANDRA OFELIA SEGURA CALVO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.478.989, expedida en CARTAGENA – BOLÍVAR, representante legal de la firma **ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL NAVAL BARRANQUILLA** con Nit 890.106.353-0, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al Contratista en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1.993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, D.E.I. y P., a los treinta días (30) días del mes de diciembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO
Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe Departamento de Administración ENSB

Elaboró: AA09 Sandra Gonzalez
Ejecutiva de Contratos ENSB

Reviso: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Departamento Logístico ENSB